PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
SAN PEDRO

RESOLUCION N° 17

San Pedro, 09 de mayo de 2.011.-

VISTO: El Acta N° 08 de fecha 09 de mayo del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las solicitudes presentadas, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1º Adjudicar excepcionalmente en forma Directa, en el primer llamado a Contratación Directa: "ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO" PAC N° 213.874, a las ofertas presentadas conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, de acuerdo al cuadro de precios adjudicados que se anexan al presente informe, a la Empresa ANAMAR, por un monto total de guaraníes CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (14.740.000 Gs.), incluidas todas las cargas. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 34 inc. c) "...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas y a la resolución 805/09 de la DNCP".----------

ART. 2º Suscribir el contrato abierto con la Empresa ANAMAR, por un monto mínimo de guaraníes siete millones trescientos setenta mil (7.370.000 Gs.) y por un monto máximo de guaraníes catorce millones setecientos cuarenta mil (14.740.000 Gs.), desde la fecha hasta el 31 de diciembre del año en curso.----------

ART. 3º Adjudicar excepcionalmente en forma Directa, en el primer llamado a Contratación Directa: "ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO" PAC N° 208.895, a las ofertas presentadas conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, de acuerdo al cuadro de precios adjudicados que se anexan al presente

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

informe, a la Empresa TALLER ESPINOLA, por un monto total de guaraníes VEINTE MILLONES (20.000.000 Gs.), incluidas todas las cargas. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 34 inc. c) "...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas y a la Resolución 805/09 de la DNCP".----------

ART. 4º Suscribir el contrato abierto con la Empresa TALLER ESPINOLA, por un monto mínimo de guaraníes diez millones (10.000.000 Gs.) y por un monto máximo de guaraníes veinte millones (20.000.000 Gs.), desde la fecha hasta el 31 de diciembre del año en curso.----------

ART. 5º Autorizar los llamados correspondiente a.----------

5) ADQUISICION DE MUEBLES Y CAJAS FUERTES.----------
6) ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS.---------
7) ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL.----------
8) ADQUISICION DE CUBIERTAS DE BATERIAS Y OTROS.--------

ART. 6º Notifíquese y archívese.----------

ROGELIO SILVINO TRINDOS DUARTE
Miembro del Tribunal

Abog. MARIA DEL ROSARIO STANLEY
Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. Félix Ramírez Torres
Miembro del Tribunal de Apelación

Ante mí:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com